CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que el traslado de la liquidación de crédito, se surtió sin recibirse objeción alguna y que al momento de revisar la misma, se encontró una diferencia. Queda para proveer.- **Tuluá, 16 de marzo de 2020.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario.-

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

INTERLOCUTORIO No. 0558
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00399-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto del traslado de la Liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante – folios 38, sin haberse recibido objeción alguna y encontrando que en la misma, se sobrepasa la tasa de interés nominal tratándose de mes vencido en relación con los moratorios; siendo comprobable con la liquidación elaborada por la secretaría del juzgado, por tanto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso se modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutiva.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad al ordinal 3 del artículo 446 del C.G.P. en consecuencia se liquida el crédito elaborada en la secretaría del Juzgado, así:

									PLAZO	MORA
				Bancario	MORA	Nominal	PLAZO		$	112.419.335,00
Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Corriente	E.A.	diaria	DIARO	DIAS MORA		
1145	30/08/2019	26/09/2019	30/09/2019	19,32%	28,98%	0,070%	0,048%	5		$ 392.044,58
1293	30/09/2019	01/10/2019	31/10/2019	19,10%	28,65%	0,069%	0,048%	30		$ 2.328.580,00
1474	30/10/2019	01/11/2019	30/11/2019	19,03%	28,55%	0,069%	0,048%	30		$ 2.321.390,02
1603	29/11/2019	01/12/2019	06/12/2019	18,91%	28,37%	0,068%	0,047%	30		$ 2.308.433,98
1768	27/12/2019	01/01/2020	30/01/2020	18,77%	28,16%	0,068%	0,047%	30		$ 2.293.295,69
94	30/01/2020	01/02/2020	30/02/2020	19,06%	28,59%	0,069%	0,048%	30		$ 2.324.266,68
	SUBTOTAL INTERESES									$ 12.719.949,81
TOTAL INTERESES + CAPITAL										$ 125.139.284,81

Para un total de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($**125.139.284,81**) M/cte.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA
Hoy 01 JUL 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO** No 053

ALEXANDER CORTES B
Secretario

Constancia secretarial:por razones de público conocimiento y en virtud de lo dispuesto en los acuerdos **PCSJA20-11517**,**CSJVAA20-15**, **PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556** y **PCSJA20-11567**emitidos por el Consejo Superior de la Judicaturase ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país, entre los dias 16 de marzo y 30 junio de 2020, advirtiendo que los mismos se levantandesde el 01 de julio del año en curso, razón por la cual a la fecha se procede a notificarse por estado las providencia que ya se encontraban elaboradas. **Tuluá Valle, 1 de julio de 2020.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario